



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 174

San Isidro, 13 ABR. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, por Decreto Ley N° 7113 de fecha 24 de abril de 1931 se creó el distrito de San Isidro;

Que, en este contexto, el presente año 2011 el distrito de San Isidro celebra el octogésimo aniversario de su creación política, por lo que resulta conveniente declarar el año 2011 como del "80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, el año 2011 como del "80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el año 2011 se consignará dicha frase en los documentos oficiales internos y externos que emita la Municipalidad de San Isidro, a continuación de la frase aprobada para el presente año por el Gobierno Central mediante el Decreto Supremo N° 116-2010-PCM; siendo el encabezado a usar en toda documentación el siguiente:



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la difusión de la presente resolución y el cumplimiento de la misma a todos los órganos de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

